

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes.....	5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS } BALBAIRES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	10
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	20
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## Importante:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, por fallecimiento de D. José Antonio Rebolledo y Palma;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Enrique de León y Mesonero, que ocupa el primer lugar en la escala de Ingenieros Jefes de primera clase del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Alberto Bosch.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase por ascenso de D. Enrique de León y Mesonero;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á D. Rafael Yagüe y Buil, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Alberto Bosch.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Rafael Yagüe y Buil;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á D. Andrés Soriano Ibarra, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros primeros del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Alberto Bosch.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por la Comisión provincial de León contra la resolución de V. S. suspendiendo un acuerdo relativo al nombramiento de una Comisión que solicitase la protección para la agricultura, ha emitido con fecha 26 de Septiembre último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden, fecha 14 de Agosto último, la Sección ha vuelto á examinar el expediente relativo al recurso de alzada de la Comisión provincial de León contra la providencia en que el Gobernador decretó la suspensión de un acuerdo de dicha Corporación, referente á la designación de unos comisionados que, en unión de otros representantes de la provincia de Palencia, gestionaran de los Poderes públicos á favor de la agricultura de aquella comarca.

Mas habiendo transcurrido el término que marca el artículo 86 de la ley Orgánica provincial, la Sección entiende que procede estar á lo que en dicho artículo se previene».

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1895.

COS-GAYON

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento del estado satisfactorio de la salud pública en Alepo y de haberse presentado el cólera en Zeitonne, próximo á Maraasch, en la Mesopotamia (Turquía Asiática);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se derogue la Real orden de 24 de Agosto último que declaró sucio el puerto de Alejandreta por la aparición del cólera en Alepo, y se declaren notoriamente comprometidos los puertos del golfo de Escanderun ó Alejandreta por hallarse á menos de 165 kilómetros de Zeitonne.

En su virtud, los buques procedentes de dicho golfo, que lleguen después de la publicación de esta Real orden, serán sometidos á tres días de cuarentena de observación.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1895.

COS-GAYON

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

## CIRCULAR

La Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen en el expediente promovido por el Ministerio de la Guerra acerca del acuerdo por el que la Comisión provincial de To-

do recibió nombrar dos Médicos para reconocer al recluta Jenaro Escalonilla:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el adjunto expediente promovido sobre el reconocimiento facultativo del recluta del reemplazo de 1890, y alistamiento de Puebla de Montalbán, provincia de Toledo, Jenaro Escalonilla Rentero.

La Comisión provincial acordó, en sesión celebrada al efecto, se nombre un Médico militar que, en unión de otro civil, se trasladen al mencionado pueblo con objeto de reconocer al referido mozo, que se encuentra imposibilitado físicamente para presentarse ante dicha Corporación.

Con arreglo á lo que se prescribe en los artículos 81, números 1.º y 2.º del 102, en consonancia con los 112 y 113 de la ley de Reemplazos, la asistencia personal de los mozos á la capital es necesaria, porque de lo contrario no podrían debidamente ser reconocidos ó tallados. Esto, juntamente con lo que se dispone en la Real orden de 11 de Mayo de 1888, basta para demostrar que no cabe autorizar el reconocimiento facultativo de los mozos en la forma propuesta, tanto más, cuanto que las Comisiones provinciales pueden conceder á aquéllos plazos para su presentación ante las mismas hasta la víspera del sorteo, y por lo mismo, la Sección opina que no procede el acordado nombramiento de Médicos.

Y habiendo tenido á bien el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1895.

COS-GAYON

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REALES ORDENES

Excmo. Sr.: El título V del reglamento provisional para el ingreso en el Profesorado público de 15 de Enero de 1870 estableció la jubilación con sustituto, por imposibilidad física, para los Catedráticos numerarios de los Institutos de segunda enseñanza que no tuvieren opción á percibir haber pasivo y llevasen quince años por lo menos de servicio en la enseñanza; pero habiéndose incorporado al Estado todos los Institutos provinciales por la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1887, desde cuya fecha goza ya dicho Profesorado de los beneficios que las disposiciones generales sobre Clases pasivas conceden á los funcionarios públicos que cobran sus haberes del presupuesto general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien resolver que la jubilación con sustituto de que se hace mérito sólo se conceda en lo sucesivo á los Catedráticos de los Institutos locales que cobran sus sueldos de los Municipios y á los que, perteneciendo á los provinciales y hallándose inhabilitados física é intelectualmente para la enseñanza, no hayan cumplido veinte años de servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1895.

A. BOSCH

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se provean por concurso las cátedras de Lengua francesa de los Institutos de Figueras y Mahón, con sujeción á lo establecido en el Real decreto de 8 de Agosto de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1895.

A. BOSCH

Sr. Director general de Instrucción pública.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### SUBSECRETARIA

#### Negociado primero.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN

1.º de Julio de 1895. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Santa Rosa, á favor de D. Ricardo Belmonte y de Cárdenas para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Idem id. Idem mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Duque de Huéscar, con Grandeza de España de primera clase, á favor de D. Santiago Stuart Fitz-James Falcó Portocarrero y Osorio, por cesión de su padre el Duque de Berwich y de Alba.

Idem id. Idem mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Villariezo á favor de D. Fernando Ramírez de Haro y Patiño, por fallecimiento de su padre.

Idem id. Idem mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Vizconde de la Dehesilla á favor de D. Jesús Bernaldo de Quirós y Muñoz, por cesión de su madre la Marquesa de la Isabela y de Campo Sagrado.

Idem id. Idem mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Santa Cruz de Mudela, con Grandeza de España, á favor de D. Mariano de Silva Carvajal y Fernández de Córdoba Dávalos, por fallecimiento de su padre.

Idem id. Idem mandando expedir Real carta de sucesión en los títulos de Marqués de Dos Aguas y Vizconde de Bétera á favor de Doña Rosalía Dasi y Moreno, por fallecimiento de su hermana Doña María del Carmen.

2.º id. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Vistabella, á favor de D. José Martínez de Roda, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Idem id. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Torrelaguna, á favor de D. Martín Esteban y Muñoz, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

4.º id. Concediendo Real licencia á Doña Blanca Fernández de Córdoba y Bermúdez de Castro, hija de los Marqueses del Vado del Maestre, para contraer matrimonio con D. Marcelino Sánchez López.

Idem id. Concediendo Real licencia á D. Luis Valdés Vereterra, Marqués del Real Transporte, para contraer matrimonio con Doña María de la Paz Trelles.

9.º id. Concediendo Real autorización á D. Camilo E. Polavieja y del Castillo Negrete, para usar en España el título de Marqués, que le ha sido concedido por Su Santidad León XIII.

5.º Agosto. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Priegue á favor de D. Santiago Ozores y Pedrosa, por fallecimiento de su padre Don Francisco Javier Ozores y Losada.

Idem id. Concediendo Real licencia á Doña María Inmaculada Carvajal Hurtado de Mendoza, hija de los Marqueses de Aguilafuente, para contraer matrimonio con D. Ramón Morenes y García Alesson, hijo de los Condes del Asalto.

Idem id. Concediendo Real licencia á D. Ramón Morenes y García Alesson, hijo de los Condes del Asalto, para contraer matrimonio con Doña María Inmaculada Carvajal Hurtado de Mendoza, hija de los Marqueses de Aguilafuente.

12.º id. Concediendo Real licencia á D. Jesús Luis Franco Valón López y Fernández de Córdoba, Vizconde de Espés, hijo de los Barones de Mora, para contraer matrimonio con Doña Julia Domínguez y López.

Idem id. Concediendo Real licencia á D. José Brunetti y Gayoso, Duque de Arcos, para contraer matrimonio con Doña Virginia Woodbury y Lowery.

27.º id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Muros á favor de D. Constantino Fernández Vallín y Alonso, por fallecimiento de su padre D. Constantino Fernández Vallín y Alvarez Albuerno.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Pestagua á favor de D. Joaquín Rodríguez Valcárcel y de León, por fallecimiento de su padre D. Joaquín Rodríguez Valcárcel y Castillo.

26.º Septiembre. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Cabriñana del Monte á favor de D. Julio Urbina Ceballos-Escalera Daoiz y Pezuela, por fallecimiento de su primo D. Ignacio María Martínez de Argote.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de la Solana á favor de D. Antonio de Urbiztondo y Carvajal, por fallecimiento de su padre D. Francisco de Urbiztondo y Eguía.

Madrid 1.º de Octubre de 1895.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTES

#### Depósito Hidrográfico.

GRUPO 193.—2 OCTUBRE 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

#### OCEANO GLACIAL ARTICO

##### Spitzberg (Costa W.)

BANCO EN LA ENTRADA S. DE LA BAHÍA DE SMERENBURG

(*Nachrichten für Seefahrer*, núm. 37/2.198. *Berlin*, 1895.)

Núm. 1.275, 1895.—El Comandante del buque de guerra alemán *Dauzig* participa que, á unos 600<sup>m</sup> al S. de la isla Moff ha tocado un banco que no está señalado en las cartas. Sondó en él 14<sup>m</sup>, 8<sup>m</sup>, 2, 13<sup>m</sup> y 27<sup>m</sup> de agua. Una vez que se hubo zafado del banco pasó por el S. de él obteniendo sondas de 31<sup>m</sup> y 46<sup>m</sup>.

Situación aproximada del banco: 79° 38' 30" N. por 17° 17' 20" E.

#### Carta núm. 229 de la sección I.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

##### MAR DEL NORTE

##### Noruega.

##### ROCAS AL N. DE BUD

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 191/1.103. *Paris*, 1895.)

Núm. 1.276, 1895.—Recientemente se han encontrado al N. de Bud las rocas siguientes:

La roca Skallen, cubierta con 7<sup>m</sup>,5 de agua, y que está á 2 cables al N. 70° W. de los Lyroddene.

Situación aproximada: 62° 57' 25" N. por 13° 6' 20" E.

La llamada Skartaren, cubierta de 13<sup>m</sup> de agua, y que está á 6 cables al W. de Svorva.

Situación aproximada: 62° 58' 20" N. por 13° 7' 55" E.

Sobre Skaarfua las menores sondas son de 7<sup>m</sup>,5; cerca de Svorva se encuentran sondas de 13<sup>m</sup>.

La roca Stolen, cubierta con 7<sup>m</sup>,5 de agua, á 3 cables, al S. 80° W. de Svorva.

Situación aproximada: 62° 58' 20" N. por 13° 8' 30" E.

Entre Lyroddene y Haaskær, una roca cubierta con 7<sup>m</sup>,5 de agua.

Situación aproximada: 62° 57' 45" N. por 13° 9' 10" E.

Entre Lyroddene y Rota, una roca cubierta con 3<sup>m</sup>,7 de agua.

Situación aproximada: 62° 57' 45" N. por 13° 10' 20" E.

La roca Vestre Hundestentaren, cubierta con 5<sup>m</sup>,6 de agua y que está á unos 32<sup>m</sup> al N. 25° E. de Vestre Hundestentaren.

Situación aproximada: 62° 58' 15" N. por 13° 11' 20" E.

La roca Ostre Hundestentaren, cubierta con 5<sup>m</sup>,6 de agua, y que está á 2,5 cables al N. 60° E. de Vestre Hundestentaren.

Situación aproximada: 62° 58' 15" N. por 13° 11' 40" E.

Las dos rocas Kobbefflaeren cubiertas, la de dentro con 4<sup>m</sup>,6 y la de fuera con 3<sup>m</sup>,7 de agua; esta última se halla á 2 cables al N. 55° W. de los Kobbefflaere, piedras pequeñas que están á su vez á 3 1/2 cables de Midtflørdskær.

Situación aproximada: 62° 57' 50" N. por 13° 11' 52" E.

La roca de más adentro está 150<sup>m</sup> más cerca de Kobbefflaere y ambas unidas por un bajo.

La roca Stabbflutaren, cubierta con 4<sup>m</sup>,3 de agua, á 180<sup>m</sup> al S. 80° W. de la percha de Stabbflusen.

Situación aproximada: 62° 56' 15" N. por 13° 9' 25" E.

Se evita ó franquea esta roca pasando por el W. de ella á arrancar el vértice más elevado de Gulefield, por la punta W. de Drogen.

Desde el islote más W. de los Lyroddene se destaca un banco que se prolonga 150<sup>m</sup> al N. 80° W.

El banco que está en la costa W. de Drogen y que empie-

za en la valiza dirigiéndose al S., se extiende más hacia el W. de lo que señalan las cartas; no se puede pasar á menos de 150<sup>m</sup> de él.

#### Carta núm. 790 de la sección II.

##### ROCAS EN EL ROODEFIORD

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 193/1.114. *Paris*, 1895.)

Núm. 1.277, 1895.—En el Røodefjord se han señalado las rocas siguientes:

Una roca cubierta con 0<sup>m</sup>,6 de agua y que está á 220<sup>m</sup> al N. 53° E. Røodeskær.

Situación aproximada: 62° 11' 5" N. por 11° 57' 25" E.

Otra roca, cubierta con 4<sup>m</sup> de agua, á 320<sup>m</sup> al N. 43° W. de Røodeskær.

Situación aproximada: 62° 11' 5" N. por 11° 56' 55" E.

La roca Ausegrund, cubierta con 0<sup>m</sup>,9 de agua á 90<sup>m</sup> al S. 15° E. de Ausa.

Situación aproximada: 62° 13' 20" N. por 11° 55' 30" E.

La llamada Skærgrund, cubierta con 0<sup>m</sup>,6 de agua á 270<sup>m</sup> al NW. de la punta SW. de la isla Okstø (Ok-ø).

Situación aproximada: 62° 13' 30" N. por 12° 5' 10" E.

La roca Klepholmflua, cubierta con 0<sup>m</sup>,9 de agua, á 180<sup>m</sup> al S. 36° E. de Vestre Klepholm.

Situación aproximada: 62° 14' 10" N. por 12° 2' 20" E.

Desde el mayor de los islotes que están en la costa NE. de Maalo y en la dirección de Gulekkaer, se destaca un arrecife en cuyo veril E. hay una roca cubierta con 1<sup>m</sup>,2 de agua.

Situación aproximada de la roca: 62° 14' 10" N. por 12° 3' 10" E.

#### Carta núm. 776 de la sección II.

##### SITUACIÓN DE LA BOYA N. DEL LEPSO REV

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 193/1.115. *Paris*, 1895.)

Núm. 1.278, 1895.—La boya N. del Lepso Rev está situada 100<sup>m</sup> al W. de la línea de sondas de 5<sup>m</sup>,5 de este banco. Actualmente no debe pasarse á menos de 150<sup>m</sup>.

Para atravesar este arrecife por fondos de 7<sup>m</sup>,2 á lo menos, es preciso enfilar el escarpado que existe al N. de Valde-roaksten, con la hendidura formada por el vértice más alto de Godo con la altura más cercana.

#### Carta núm. 776 de la sección II.

##### BANCOS EN EL PUERTO DE MADHOPEN

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 190/1.095. *Paris*, 1895.)

Núm. 1.279, 1895.—En el puerto de Madhopen, al E. de Vatlestrommen, se ha encontrado una roca cubierta con 1<sup>m</sup> de agua, que está en 60° 20' 40" N. por 11° 26' 15" E., y un bajo cubierto con 3<sup>m</sup>,8 de agua, que está en 60° 20' 45" N. por 11° 26' 10" E.

#### Carta núm. 789 de la sección II.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

#### GRUPO 194.—3 OCTUBRE 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

##### Inglaterra (Costa W.).

LUZ DE OCULTACIONES EN LA VALIZA DE GARE LOCH,

EN EL FIRTH OF CLYDE

(*Notice to Mariners*, núm. 485. *London*, 1895.)

Núm. 1.280, 1895.—El servicio de Faros del Ayde participa que el 2 de Septiembre próximo pasado se ha encendido, en la valiza del E. de la entrada de Gare Loch, en el Firth of Clyde, una luz blanca de ocultaciones.

Dicha luz aparece durante 6 segundos, quedando oculta durante 2.

La valiza está coronada por una caja de gas pintada de rojo.

Situación: 56° 0' 50" N. por 1° 24' 48" E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 92.

Carta núm. 265 de la sección II.

#### MAR DEL NORTE

##### Inglaterra (costa E.)

TRALACIÓN PROYECTADA DE BOYAS EN LAS CERCANÍAS

DE YARMOUTH

(*Notice to Mariners*, núm. 20, *Trinity-House*. *London*, 1895.)

Núm. 1.281, 1895.—El 1.º del mes actual han debido ser trasladadas en las cercanías de Yarmouth las boyas siguientes:

1.º La boya South Ower, á 3 cables al N. 63° E. de la situación que ocupaba, en 18<sup>m</sup> de agua; para diferenciar esta boya de la NE. Ower se la coronará con un aspa de San Andrés.

2.º La boya South Cross Sand, á 3,5 cables al S. 20° W. de su situación anterior en 25<sup>m</sup> de agua.

3.º La boya South Scroby, á 5 2/3 cables al N. 28° W. de su anterior situación, en 12<sup>m</sup> de agua,

4.º La boya Scroby Hook, á 3 cables al N. 27º W. de su situación anterior, en 10' de agua.

Cuando estos traslados se hayan efectuado se avisará oportunamente.

Carta núm. 239 de la sección II.

TRASLACION DE BOYAS EN EL SEA REACH (TÁMESES)

(Notice to Mariners, núm. 23. Trinity House, London 1895.)

Núm. 1282, 1895.—La boya East River Middle se ha trasladado á un cable al N. 85º E. de su situación primitiva, quedando en 7' de agua en bajamareas vivas y en las marcaciones siguientes: á 10 1/2 cables al S. 80º W. de la boya West Shoebury; á 9 3/4 cables al S. 27º 30' E. del faro del muelle de Southend, y á 12 cables al N. 46º E. de la boya Jenkin.

La boya River Middle se ha trasladado á 3 3/4 cables al S. 75º E. de su situación anterior, quedando en 7' de agua en bajamareas vivas y en las siguientes marcaciones ó demoras: á 10 2/3 cables al S. 46º W. del faro del muelle de Southend; á 32 1/4 cables al S. 83º 30' E. del faro de Chapman, y á 13 3/4 cables de la valiza de Yantlet.

La boya West River Middle se ha trasladado á 1 1/2 cable al S. 6º W. de su situación antigua, encontrándose en la actualidad en 6' de agua en bajamareas vivas y en las demoras siguientes: á 19 1/2 cables al S. 73º 30' W. del faro del muelle de Southend; á 21 cables al S. 83º E. del faro de Chapman y á 18 cables al N. 2º E. de la valiza de Yantlet.

Carta núm. 696 de la sección II.

CAMBIO EN LA ILUMINACIÓN DE PUNTA SPURU, ENTRADA DEL HUMBER

(Notice to Mariners, núm. 24. Trinity House, London, 1895.)

Núm. 1283, 1895.—En el faro recientemente construido en la punta Spuru (Aviso núm. 86/578 de 1895), se ha encen-

dido una luz de destellos blancos cada 20 segundos, siendo de 2 segundos de duración los destellos y de 18 segundos el eclipse.

La nueva luz tiene una potencia luminosa de 119.750 bujías en tiempos claros, que se aumenta á 179.500 en tiempos oscuros ó neblinosos.

La luz está elevada 36'6 sobre el nivel de las pleamareas vivas y alcanza 17 millas en tiempos claros, iluminando un sector comprendido entre el N. 5º E. y el N. 49º W., pasando por el E. y S. (306º).

El faro, que se encuentra 62' al NNE. del antiguo faro superior, es una torre circular de 39' de altura, desde la base á la veleta; está pintado de negro, con una faja horizontal en mitad de su altura, pintada de blanco.

En la misma torre se encienden las luces auxiliares siguientes:

1.º Una luz fija, blanca, cuya potencia luminosa es de 8.000 bujías, y que está elevada 18'3 por encima del nivel de las pleamareas vivas. Ilumina el sector comprendido entre el S. 66º E. y el S. 52º E. (14º) que cubre el b. jo Chequer.

2.º Una luz fija, roja, que está á 18m,30 de altura sobre el nivel de las pleamareas vivas y que ilumina un sector de 11º desde el S. 52º E. al S. 41º E., cubriendo la boya Sand Haile. Su potencia luminosa es de 4.750 bujías.

3.º Una luz fija, blanca, que se encuentra á 13m,70 de altura sobre el nivel de las pleamareas vivas, y que ilumina un sector de 20º entre el N. 83º W. y el N. 63º W. sobre el río. Su potencia luminosa es de 1.200 bujías.

Se han suprimido las antiguas luces de Spuru y la torre de la luz superior se retirará tan pronto sea posible; la de la luz inferior quedará en su sitio.

Situación aproximada del faro Spuru: 53º 34' 45" N. por 6º 19' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 46.  
El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército signficados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

D. Tomás Ugena Benito, sargento; se le confiere el destino de aspirante de segunda clase de la Dirección general de Contribuciones indirectas, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1895.—El Subsecretario, el Marqués de Mochales.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 341.749, expedido por este Establecimiento en 27 de Noviembre de 1894 á favor de Doña Manuela Pelayo y Cano, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 24 de Septiembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 4 de Octubre de 1895.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—590

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 5 de Octubre de 1895.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	7	A.....	Escarlatina.....	Toledo, 126.....	>	2	Hembra..	5	P.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	>
2	Idem....	1	P.....	Tuberculosis.....	Ronda Atocha, 36.....	>	3	Idem....	25	Casada..	Metroperitonitis..	Amparo, 58.....	>
3	Idem....	Feto..			Olmo, 26.....	>	4	Idem....	Feto..			Carolinás, 21.....	>
4	Idem....	21	Soltero..	Insuficiencia mitral	C. de San Isidro, 2.....	>	5	Idem....	Idem..			Toledo, 94.....	>
5	Idem....	6 m.	P.....	Asistolia.....	Pozas, 4.....	>	6	Idem....	30	Soltera..	Insuficiencia mitral	T.º de Cabestreros, 5.....	>
6	Idem....	6 m.	P.....	Bronquitis.....	Provisiones, 6.....	>	7	Idem....	1	P.....	Bronquitis.....	Conde Duque, 26.....	>
7	Idem....	3	P.....	Pleuroneumonía..	Ronda de Atocha, 30.....	>	8	Idem....	2 m.	P.....	Idem.....	Ronda de Atocha, 36.....	>
8	Idem....	2 d.	P.....	Ictericia.....	Inclusa.....	>	9	Idem....	6 m.	P.....	Idem.....	Cabestreros, 15.....	>
9	Idem....	65	Casado..	Cirrosis hepática..	Huertas, 14.....	>	10	Idem....	8	Soltera..	Idem.....	C.º de San Andrés, 2.....	>
10	Idem....	50	Viudo...	Hernia inguinal...	Hospital Provincial.....	>	11	Idem....	40	Casada..	Pleuroneumonía..	San Marcos, 7.....	>
11	Idem....	44	Casado..	Apoplejía.....	Monteleón, 37.....	>	12	Idem....	11 m.	P.....	Pneumonía.....	Ronda de Segovia, 25.....	>
12	Idem....	57	Idem....	Rebland.º cerebral.	San Dam so, 3.....	>	13	Idem....	31	Casada..	Metroperitonitis..	Ancora, 8.....	>
13	Idem....	82	Viudo... Idem....	Idem....	Hospital Provincial.....	>	14	Idem....	75	Viuda... Idem....	Uremia.....	San Bernardino, 7.....	>
14	Idem....	2	P.....	Meningitis.....	Huerta del Bayo, 9.....	>	15	Idem....	73	Idem....	Derrame seroso....	Don Juan de Austria, 3..	>
15	Idem....	70	Casado..	Hemiplejía.....	Mediodía Chica, 10.....	>	16	Idem....	1	P.....	Consumción.....	Sombrerete, 3.....	>
16	Idem....	2 d.	P.....	Falta de desarrollo.	Casa de Campo.....	>	17	Idem....	76	Viuda... Idem....	Senectud.....	Toledo, 110.....	>
1	Hembra..	10 m.	P.....	Tuberculosis.....	Conde de Aranda, 10.....	>	18	Idem....	2 d.	P.....	Falta de desarrollo.	Don Martín, 18.....	>

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 5 de Octubre de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES														TOTAL general de inhumaciones por causas.													
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS										OTRAS COMUNES					Muerte violenta.....												
	Viruela.....	Stramplón.....	Escarlatina.....	Tifoides.....	Paludismo.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Chera.....			Influenza ó gripe.....	Otras.....	TOTAL parcial.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	Circulatorio.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Genito-urinario.....	Locomotorio.....	Cerebro-espinal.....	Otras generales.....
Varones.....	>	>	1	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	2	1	>	2	2	2	1	>	5	5	14	>	16
Hembras.....	>	>	>	>	>	1	>	>	2	>	>	>	>	>	>	3	2	>	1	6	>	2	>	1	3	15	>	18
TOTALES.....	>	>	1	>	>	1	>	>	3	>	>	>	>	>	>	5	3	>	3	8	2	3	>	6	8	29	>	34

Madrid 7 de Octubre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en los Institutos de Figueras y Mahón las cátedras de Lengua francesa, dotadas con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Según lo establecido en el art. 2.º del Real decreto de 8

de Agosto de 1894, serán admitidos á este concurso, en primer término, los Profesores numerarios de asignatura igual, y en segundo, á falta de los anteriores, los Profesores interinos de la misma asignatura en los Institutos y Escuelas de Comercio que cuenten por lo menos seis años de servicio en dicha enseñanza.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus instancias á esta Dirección general en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe del Di-

rector del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento en que últimamente hubieren servido.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Septiembre de 1895.—El Director general, R. Conde.

*Bellas Artes.*

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia la plaza de Ayudante numerario de la clase de Aritmética y Geometría, propias del dibujante, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 para los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del mismo y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en esta Corte con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que se inserta á continuación.

«Estos ejercicios serán de tres clases: escritos, orales y gráficos, y cada uno de ellos consistirá en lo que á continuación se expresa:

1.º El ejercicio escrito le constituirá un programa razonado que deberá presentar cada opositor, en el que se comprenderán todas las materias objeto de la enseñanza de la clase expresada, distribuidas en lecciones con la extensión y método que se estime más conveniente para el aprovechamiento de los alumnos.

2.º Los ejercicios orales serán dos: el primero de ellos consistirá en responder á cuatro preguntas de Aritmética y á otras cuatro de Geometría, sacadas á la suerte entre 50 de cada clase preparadas al efecto. Con este fin el Tribunal, en el momento de constituirse para este ejercicio, escribirá en papeletas 100 ó más preguntas de Aritmética y otras tantas de Geometría, y de ellas separará las 50 de que antes se ha hecho mérito, para sacar á la suerte los opositores, reemplazando cuando actúe cada uno de éstos las preguntas que hayan ya salido con otras tantas de las 50 ó más que al empezar el ejercicio quedaron de reserva para este objeto.

A cada opositor se concederá el tiempo máximo de cuarenta minutos para responder á las ocho preguntas. Estas deberán versar sobre las principales y más importantes teorías de la Aritmética y de la Geometría elemental. Entiéndense por principales teorías en la Aritmética la numeración, adición, sustracción y multiplicación de números enteros; factores simples y compuestos, máximo común divisor y mínimo común múltiplo; representación de las fracciones ordinarias, su simplificación; reducción á un común denominador, adición, sustracción, multiplicación y división de las mismas; su reducción á otras equivalentes de denominador dado y á fracciones decimales; adición, sustracción, multiplicación y división de números mixtos con fracciones ordinarias ó decimales; sistema antiguo de pesas y medidas; su equivalencia con las nuevas del sistema decimal ó métrico, y las de éstas con aquéllas; operaciones con los números complejos ó denominados; formación de potencias con toda clase de números y extracción de las raíces cuadrada y cúbica de los mismos; razón y proporciones por diferencia y por cociente y progresiones aritméticas y geométricas, ó sea por diferencia y por cociente.

En la Geometría elemental se considerarán como teorías principales las de clasificación de las líneas, propiedades de la recta y de las perpendiculares y oblicuas, ángulos, su medida y trazado, figuras planas terminadas por líneas rectas, ó sean polígonos regulares é irregulares, y determinación de sus áreas, líneas proporcionales, círculo y líneas consideradas en él; tangencia de rectas con círculos ó de círculos entre sí; valuación numérica del área y perímetro ó circunferencia de un círculo, construcción de polígonos iguales ó semejantes y de polígonos regulares. La Geometría en el espacio comprenderá las teorías de rectas con planos y de planos entre sí, y las de cuerpos terminados por caras planas, ó sean poliedros, y muy particularmente los prismas, pirámides y poliedros, regulares, cilindro, cono, esfera y medida de las áreas superficiales y de los volúmenes de estas mismas clases de cuerpos.

El segundo ejercicio oral consistirá en explicar una lección de Aritmética ó de Geometría sacada á la suerte entre las que el actuante tenga distribuida la asignatura en su respectivo programa.

Este ejercicio durará una hora y se concederán á cada opositor dos horas de preparación y consulta de libros ó de apuntes, pudiendo utilizar éstos el actuante como guía en su explicación. Concluida la lección, los otros opositores de la trínca ó binca correspondiente podrán hacer durante veinte minutos las observaciones que creyeren oportunas, tanto sobre el programa en general como sobre la lección explicada, y se concederán al actuante otros veinte minutos para contestarlas.

Los ejercicios gráficos consistirán en resolver un problema de Geometría elemental relativo á tangencia de rectas con círculos ó de círculos entre sí en condiciones dadas. Las hojas de papel en que hayan de ejecutarse estos ejercicios estarán firmadas por el Secretario del Jurado.

Estos ejercicios se harán durante doce horas consecutivas en el local elegido al intento y con absoluta incomunicación de los opositores. Los datos serán los mismos para todos.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, serán excluidos de esta oposición con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Conforme á lo preceptuado en el art. 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 5 de Octubre de 1895.—El Director general, R. Conde y Luque.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga la plaza de Ayudante numerario de la clase de Aritmética y Geometría propias del dibujante, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 para los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del mismo y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en esta Corte, con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que se inserta á continuación:

«Estos ejercicios serán de tres clases: escritos, orales y gráficos, y cada uno de ellos consistirá en lo que á continuación se expresa:

1.º El ejercicio escrito le constituirá un programa razonado que deberá presentar cada opositor, en el que se comprenderán todas las materias objeto de la enseñanza de la clase expresada, distribuidas en lecciones, con la extensión y método que se estimen más convenientes para el aprovechamiento de los alumnos.

2.º Los ejercicios orales serán dos: el primero de ellos consistirá en responder á cuatro preguntas de Aritmética y á otras cuatro de Geometría, sacadas á la suerte entre 50 de cada clase preparadas al efecto. Con este fin el Tribunal, en el momento de constituirse para este ejercicio, escribirá en papeletas 100 ó más preguntas de Aritmética y otras tantas de Geometría, y de ellas separará las 50 de que antes se ha hecho mérito para sacar á la suerte los opositores, reemplazando cuando actúe cada uno de éstos las preguntas que hayan ya salido con otras tantas de las 50 ó más que al empezar el ejercicio quedaron de reserva para este objeto.

A cada opositor se concederá el tiempo máximo de cuarenta minutos para responder á las ocho preguntas. Estas deberán versar sobre las principales y más importantes teorías de la Aritmética y de la Geometría elemental. Entiéndense por principales teorías en la Aritmética la numeración, adición, sustracción y multiplicación de números enteros; factores simples y compuestos, máximo común divisor y mínimo común múltiplo; representación de las fracciones ordinarias, su simplificación; reducción á un común denominador, adición, sustracción, multiplicación y división de las mismas; reducción á otras equivalentes de denominador dado y á fracciones decimales; adición, sustracción, multiplicación y división de números mixtos con fracciones ordinarias ó decimales; sistema antiguo de pesas y medidas; su equivalencia con las nuevas del sistema decimal ó métrico y la de éstas con aquéllas; operaciones con los números complejos ó denominados; formación de potencias con toda clase de números, y extracción de las raíces cuadrada y cúbica de los mismos; razones y proporciones por diferencia y por cociente, y progresiones aritmética y geométrica, ó sea por diferencia y por cociente.

En la Geometría elemental se consideran como teorías principales las de clasificación de las líneas, propiedades de la recta y de las perpendiculares y oblicuas, ángulos, su medida y trazado; figuras planas terminadas por líneas rectas, ó sean polígonos regulares é irregulares y determinación de sus áreas; líneas proporcionales; círculo y líneas consideradas en él; tangencia de rectas con círculos ó de círculos entre sí; valuación numérica del área y perímetro ó circunferencia de un círculo; construcción de polígonos iguales ó semejantes y de polígonos regulares. La Geometría en el espacio comprenderá las teorías de rectas con planos y de planos entre sí, y las de cuerpos terminados por caras planas, ó sean poliedros, y muy particularmente los prismas, pirámides y poliedros re-

gulares; cilindro, cono, esfera y medida de las áreas superficiales y de los volúmenes de estas mismas clases de cuerpos.

El segundo ejercicio oral consistirá en explicar una lección de Aritmética ó de Geometría, sacada á la suerte entre las que el actuante tenga distribuida la asignatura en su respectivo programa. Este ejercicio durará una hora, y se concederán á cada opositor dos horas de preparación y consulta de libros y de apuntes, pudiendo utilizar éstos el actuante como guía en su explicación. Concluida la lección, los otros opositores de la trínca ó binca correspondiente podrán hacer durante veinte minutos las observaciones que creyeren oportunas, tanto sobre el programa en general, como sobre la lección explicada, y se concederán al actuante otros veinte minutos para contestarlas.

3.º Los ejercicios gráficos consistirán en resolver un problema de Geometría elemental relativo á tangencia de rectas con círculos ó de círculos entre sí en condiciones dadas. Las hojas de papel en que hayan de ejecutarse estos ejercicios estarán firmadas por el Secretario del Jurado.

Estos ejercicios se harán durante doce horas consecutivas, en el local elegido de intento y con absoluta incomunicación de los opositores. Los datos serán los mismos para todos.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitidos á la oposición se requiere no hallarse el opositor incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á otro expediente de la misma índole, serán excluidos de esta oposición con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Conforme á lo preceptuado en el art. 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 5 de Octubre de 1895.—El Director general, R. Conde y Luque.

Habiendo manifestado á este Ministerio D. Rafael González Liquiñano, representante en la última Exposición de Bellas Artes de D. José Delgado Palau, que ha sufrido extravío el recibo talonario que le fué expedido al entregar en aquélla la obra de dicho artista, titulada *Adiós*, señalada en el Catálogo oficial con el núm. 228; esta Dirección lo pone en conocimiento del público para si en el término de diez días, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, no se presentase persona alguna á reclamar la mencionada obra, declarar nulo dicho recibo ó talonario, procediendo á la entrega del cuadro, previos los debidos trámites legales.

Madrid 7 de Octubre de 1895.—El Director general, R. Conde y Luque.

Real Academia de la Historia.

Premio Loubat.

Encargada esta Real Academia de otorgar antes de terminar el presente año, el primer premio trienal de 3.300 pesetas al autor de la mejor obra escrita en castellano é impresa después del mes de Diciembre de 1893, que trate de alguna de las siguientes materias: Historia, Geografía, Arqueología, Lingüística, Etnografía y Numismática de la América del Norte; y otro premio secundario de 2.000 pesetas al autor de una obra sobre cualquiera de dichos temas, que, sin merecer el premio primero, sea conceptuada digna de galardón por alguna circunstancia especial; previene que continúa abierto el concurso para la adjudicación de ambos premios, la cual deberá efectuarse en junta pública solemne antes de espirar el presente año 1895.

Los autores que quieran optar á ellos, se servirán remitir á la Secretaría de la Academia, calle del León, 21, antes del día 1.º del próximo Noviembre, dos ejemplares de sus respectivas obras, con las señas de su domicilio; entendiéndose que quedan obligados, en caso de obtener premio, á remitir á su costa otros cuatro ejemplares á los puntos que se les indicarán, con arreglo á lo prevenido por el fundador.

Madrid 5 de Octubre de 1895.—El Secretario perpetuo, Pedro de Mañazo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

BANCO ESPAÑOL DE PUERTO RICO

Situación del mismo en la tarde del día 27 de Julio de 1895.

ACTIVO	Moneda corriente.		Moneda nacional.		PASIVO	Moneda corriente.		Moneda nacional.	
	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.		Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.
Accionistas.....			1.125.000		Capital.....			1.500.000	
Caja: existencia.....	1.358.686	98	750.599	02	Fondo de reserva.....			56.250	
Cartera hasta ciento veinte días.....	803.468	18	22.154	93	Cuentas corrientes.....	2.709.792	54	12.990	52
Créditos garantizados.....	1.017.526		28.999	10	Billetes emitidos.....			1.125.000	
Billetes y cupones del Tesoro.....	10.197	83			Depósitos de todas clases en papel.....	21.414	42	70.666	
Corresponsales.....			86.541	36	Cambios.....	27.417	84		
Efectos en garantía y depósito.....	21.414	42	70.666		Cambios de monedas.....	205.184	40	44.888	
Cuentas varias.....	39.900	17			Cuentas varias.....	11.195	34		
Cambios de monedas.....	39.447	14	102.183	06	Dividendos.....	18.215	40		
Mobiliario.....	3.251	61	2.603	57	Depósitos.....			6.394	82
Sucursal.....	271.731	62	43.250		Cambios de billetes.....	516.456			
Cambios de billetes.....			430.380		Corresponsales.....	71.336	45		
Cambios.....			85	68	Ganancias y pérdidas.....	62.349	43	2.369	56
Empréstitos.....	65.000								
Casa del Banco.....			202	39					
Gastos de todas clases... De instalación.....			6.412	76					
Generales.....			12.517	56					
			3.649.756	64				3.649.756	64
			2.812.164	08				2.812.164	08

BALANCE DEL BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA Y SUS SUCURSALES  
en la tarde del sábado 31 de Agosto de 1895.

ACTIVO		Pesos. Cents.	PASIVO		Pesos. Cents.
Caja...	Oro.....	2.319.764'45	Capital.....		8.000.000
	Plata.....	418.547'36	Saneamiento de créditos.....		1.373.304'66
	Bronce.....	86.858'34	Billetes en circulación.....		271.880
		2.824.970'15	Cuentas corrientes....	Oro.....	2.340.259'88
Fondos disponibles en poder de comisionados.....		87.468 50		Plata.....	257.536'86
		2.912.438 65	Depósitos sin interés	Oro.....	753.278'64
Cartera. Descuentos, préstamos y 1/ á cobrar á noventa días.....		1.488.563'07		Plata.....	46.822'76
Idem id. á más tiempo.....		899.075'67	Dividendos.....		800.101'40
		2.387.638 74	Corresponsales.....		101.009'77
Obligaciones del Ayuntamiento de la Habana, primera hipoteca.....	Domiciliadas en.....	1.421.800	Amortización é intereses del empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....		26'39
	Habana.....	2.982.000	Expendición de efectos timbrados.....		5 898 91
	New-York.....		Hacienda pública: cuenta efectos timbrados.....		6.157'80
		4.403.800	Idem: cuenta de recibos de contribución.....		2.347.114'94
Empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....		211'89	Productos del Ayuntamiento de la Habana.....		1.810.866'14
Tesoro: Renda de Cuba.....		209.855 07	Beneficio de la recogida de billetes de la emisión de guerra.....		77 330'71
Hacienda pública: cuenta de depósitos.....		637.958'49	Anticipos al empréstito de pesos fuertes 4.000.000.....		248.972'98
Idem id. cuenta recogida billetes emisión de guerra.....		46.687'30	Intereses del empréstito de pesos fuertes 4.000.000.....		35.600
Efectos timbrados.....		2.270.240 20	Cuentas varias.....		3.042'10
Recibos de contribuciones.....		6 238'57	Reserva por quebranto en la conversión de plata pendiente de reclamación.....		46 833'65
Recaudación de contribuciones.....		20.412'99	Intereses por cobrar.....		377.565'19
Recaudadores de contribuciones.....		822.333 02	Ganancias y pérdidas.....		179.335'63
Hacienda pública: cuenta especial.....		510.662'14			27.298'32
Propiedades.....		223.493 25			
Diversas cuentas.....		3.811.796 67			
Gastos de todas clases: Instalación.....		4.317'22			
	Generales.....	42.051'13			
		46.368'35			
		18.310.135'13			18.310.135'13

Habana 31 de Agosto de 1895.—El Contador, J. B. Carvacho.—V. B.—El Gobernador, R. Galbis.

Dirección general de Gracia y Justicia.

SECCIÓN DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

En el territorio del Colegio notarial de la Habana se halla vacante, por fallecimiento de D. Mateo S. Quintero, la Notaría de Pinar del Río, de segunda clase, la cual ha de proveerse por concurso entre Notarios en ejercicio de la Península y de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, como comprendida en el segundo de los turnos que establece el art. 4.º del Real decreto de demarcación de 17 de Marzo de 1893.

Los Notarios de la Península que aspiren á dicha plaza presentaran sus solicitudes á este Ministerio dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 7 de Octubre de 1895.—El Director general, Javier Ugarte.

Tesorería central de Hacienda de la isla de Puerto Rico.

D. Alejandro Infesta y García, Jefe de Administración de cuarta clase y Tesorero central de Hacienda de la isla de Puerto Rico.

Hago saber que habiéndose declarado responsable á Don José Vazquez López de la suma de 2.500 pesetas que percibió el General D. Julián Juan Parra como pagas de marcha al embarcarse con destino á esta isla, y debiendo ser notificado dicho Sr. López ó sus herederos del fallo dictado por el Jefe instructor que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el art. 130 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, se les cita por medio del presente para que en el plazo de cuarenta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Tesorería central por sí ó por medio de apoderado, á los efectos de la notificación.

Puerto Rico 28 de Junio de 1895.—Por Delegación del Tribunal de Cuentas, el Tesorero central, Alejandro Infesta.

D. Alejandro Infesta y García, Jefe de Administración de cuarta clase, y Tesorero central de Hacienda pública de esta isla.

Hago saber que en el expediente instruido contra D. Manuel Avilés, Contador que fué de Marina en esta isla, sobre reintegro de un alcance de 1.760 pesos 10 centavos, aparecen responsables de las sumas de 115 pesos 26 centavos, 307 pesos 12 centavos y 7 pesos 11 centavos que percibieron indebidamente los Sres. D. Francisco Aurich, D. José María Sánchez y D. Luis Forganés; y habiendo sido declarados rebeldes dichos señores, por lo cual se ha dictado fallo condenatorio por el Jefe instructor que suscribe, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 130 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, se les cita á dichos señores, ó sus herederos, para que por sí ó por medio de apoderados se presenten en esta oficina en el término de cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, con el fin de notificarle el fallo de referencia.

Puerto Rico 11 de Septiembre de 1895.—Por el Delegado del Tribunal de Cuentas.—El Tesorero central, Alejandro Infesta.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Carreteras.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que se celebró en este Gobierno el día 12 del mes de Agosto próximo pasado para el servicio de acopios de conservación de los kilómetros 7 al 15 de la carretera de puente de San Fernando al Pardo, he resuelto señalar el día 24 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para que se celebre en este Gobierno una segunda licitación, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base en la primera, según anuncios que se publicaron en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA de los días 10 y 12 de Julio último respectivamente.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas á quien les puede interesar.

Madrid 14 de Septiembre de 1895.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro, 363—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Joaquín J. Miciano, Administrador subalterno de Rentas que fué de San Roque, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta Delegación á responder de los cargos que contra el mismo resultan en expediente que se tramita por estas oficinas; bajo apercibimiento que de no verificarlo por sí ó por medio de sus herederos ó causa habientes en el improrrogable plazo que se deja señalado, se le declarará en rebeldía y sujeto á todas las responsabilidades en que hubiese incurrido.

Cádiz 25 de Septiembre de 1895.—Juan Barbé, 2171—M

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Morillo, Administrador subalterno de Rentas que fué de Algeciras, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta Delegación por sí ó por medio de sus herederos ó causa habientes á responder de los cargos que contra el mismo aparecen en expediente de reintegro que se sigue por estas oficinas; teniendo presente que de no verificarlo en el improrrogable plazo que se señala se le declarará en rebeldía y obligado á las responsabilidades que fuesen procedentes.

Cádiz 25 de Septiembre de 1895.—Juan Barbé, 2173—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Barcelona.—Sin destinatario, Infantas, 36.  
Benavente.—Dolores Moreno, paseo Delicias, 11, anti-guo 4, 6.  
Zaragoza.—Martina Vilellas, Puerta Sol, 3, entresuelo.  
Cádiz.—Pagador transportes, sin señas.  
Bilbao.—Manuel Gorregal, Principe, 22, segundo.  
Barco Avila.—Huertas (Juan), Ventura la Vega, 14.  
Barcelona.—José Martínez Pinillas, lista Telégrafos.  
Almería.—Ramón Torrecillas, idem.  
Oviedo.—Diego Florido, Alcalá, 17.

NORTE

Soria.—José Casas, San Vicente Alta.  
Aranjuez.—Concepción Gineta, Monteleón, 5.  
Idem.—Carmen Abro, Carranza, 17, primero.  
Belmonte.—María García, Velarde, 7.

ESTE

San Carlos.—Eugenio Tejero, Almirante, 20 duplicado.  
Madrid 7 de Octubre de 1895.—El Jefe del Cierre, Francisco Casas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jueces militares:

BARBASTRO

D. Victoriano Sánchez Delgado, Comandante del regimiento Infantería reserva de Huesca, núm. 103, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del referido regimiento en el expediente instruido al soldado reservista del reemplazo de 1891 Jerónimo Mendiara Pueyo por el delito de haber

faltado á la concentración para su destino á Cuerpo, ordenada por Real orden de 29 de Julio último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado reservista Jerónimo Mendiara Pueyo, natural de Ansó, partido judicial de Jaca, de la provincia de Huesca, hijo de Jerónimo y de Francisca, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire libre, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta ciudad, en el cuartel que ocupan las oficinas de este regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel anteriormente citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para la debida publicidad expido la presente requisitoria en Barbastro á 23 de Septiembre de 1895.—Victoriano Sánchez Delgado, 2167—M

BARCELONA

D. Benito Chías Carbó, primer Teniente, Abanderado del primer batallón del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, Juez instructor del expediente seguido de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército, contra el soldado Ismael Rigual Fraxinet por falta de incorporación á filas;

Usando de la jurisdicción que me confiere el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ismael Rigual Fraxinet, soldado de Zapadores Minadores, natural de San Sadurn de Noya, provincia de Barcelona, hijo de José y de María, de veintitrés años de edad y de oficio esteroero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular y de un metro 670 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición en el cuartel de Atarazanas, Barcelona, donde se aloja el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del cuartel de Atarazanas, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertése en la GACETA DE MADRID.

Dada en Barcelona á 21 de Septiembre de 1895.—El primer Teniente Abanderado, Juez instructor, Benito Chías Carbó.—Por su mandado, el sargento Secretario, Mariano Guillén, 2165—M

D. Emilio Pérez Gayó, primer Teniente, Juez instructor del regimiento lanceros de Borbón, cuarto de Caballería.

Hallóme instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción contra el soldado de este regimiento Antonio Pugaudeu Parera, hijo de José y de Paula, natural de Barcelona, provincia de idem, de oficio herrero, de veintidós años de edad, soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna, con motivo de haberse ausentado del cuartel el día 16 del corriente;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Pugaudeu Parera, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de inserción de este edicto, se presente en el cuartel de los Docks de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo aperi-

bimiento de que si no compareciese será considerado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á la guardia de prevención de dicho regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Barcelona 22 de Septiembre de 1895.—El Juez instructor, Emilio Pérez.—El Secretario, Leopoldo Moragón.

2166—M

## CADIZ

D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcava y Villar, Teniente de navío, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Aragón Gil, natural de Chiclana (Cádiz), de estado casado, de treinta años de edad, vecino del Puerto de Santa María, de ejercicio de la mar y sin instrucción, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el muelle del puerto de Sevilla, de esta plaza; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 23 de Septiembre de 1895.—Joaquín G. de Rubalcava.—El Secretario, Manuel Soto.

2174—M

## GETAFE

D. Tomás Bellido Ibáñez, Comandante de Infantería, agregado al regimiento de Infantería reserva de Madrid, núm. 72, y Juez instructor en comisión.

Hallándome instruyendo sumaria contra el cabo del reclutamiento de 1891 Gregorio Martín Moreno, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 29 de Julio pasado, y cuyas señas son: natural de Zaragoza, de veinticuatro años de edad, oficio impresor, de un metro 564 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba clara, color sano, sin señas particulares, é ignorándose su paradero, por la presente requisitoria lo cito, llamo y emplazo, y á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en las oficinas del regimiento Infantería reserva de Madrid, núm. 72, en Getafe, calle de Toledo, núm. 12.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Getafe 29 de Septiembre de 1895.—El Juez instructor, Tomás Bellido.

2236—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALCARAZ

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á los parientes más cercanos de un hombre desconocido, de unos setenta años de edad, de buena estatura, pelo canoso, que vestía chaqueta y chaleco de paño negro, faja del mismo color, camisa blanca, blusa azul debajo del chaleco, pantalón claro de algodón con varios remiendos, llevaba una manta vieja de cuadros oscuros, un pañuelo negro á la cabeza atado por debajo de la barba y calzaba una alpargata vieja y una alborga de esparto, cuyo sujeto, según sospechas, parece llamarse Agustín García, fué encontrado cadáver el día 20 de Junio último en el río que pasa por la Aldea del Horcejo, de este término, á fin de que dichos parientes comparezcan ante este Juzgado dentro de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para ofrecerles la causa que con tal motivo instruyo; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Alcaraz á 1.º de Octubre de 1895.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.—Por mandado de S. S., Antonio Rviza.

J—5932

## ALMADÉN

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de la villa y partido de Almadén.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Rogelio Zamora y Martínez Cepeda se instruye sumario por el delito de lesiones, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de Juan Soto Corzo, vecino de Cabezarados, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Almadén á 30 de Septiembre de 1895.—José Serrano Pérez.—Por mandado de S. S., Tomás María Fernández de Mera.

J—5933

## ALORA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Catalina Moreno Rodríguez, vecina de Málaga, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre tentativa de estafa; apercibiéndole que de no hacerlo en el término de quince días se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en la villa de Alora á 1.º de Octubre de 1895.—Facundo de la Cruz.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

J—5934

## ASTORGA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido en providencia de hoy, dictada en causa criminal sobre incendio ocurrido en el

bueblo de Tabladillo el día 14 de Junio último, se cita al perjudicado Victoriano Criado Martínez, que residió en Madrid, calle del Amparo, núm. 38, piso segundo, núm. 2, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, en la cárcel del partido, á prestar declaración en dicha causa é instruirle del derecho que tiene á ser parte en la misma y á renunciar ó no á la indemnización de perjuicios; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Astorga 1.º de Octubre de 1895.—El actuario, Félix Martínez.

J—5935

## CANJAYAR

Por providencia dictada por el Sr. D. Antonio Navarro Esteban, Juez municipal de esta villa, é interino del de primera instancia de la misma y su partido, con esta fecha en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido á instancia de los Sres. Sehevam y Compañía, Sociedad domiciliada en Londres, contra la testamentaria de D. José Salvador Brunque, representada por Doña María Ana Villareal y Gómez, sobre reclamación de 5.534 pesetas 36 céntimos, cuya providencia ha sido dictada por virtud de escrito presentado por la representación de la parte actora, se ha mandado emplazar por término de once días á la Doña María Ana Villareal y Gómez, asistida de su esposo D. Alberto Ramírez Santaló, cuya emplazamiento se lleva á efecto por cédula que se insertará en el *Boletín oficial de la provincia de Almería* y GACETA DE MADRID, para que dentro de dicho término comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente cédula en Canjayar á 13 de Septiembre de 1895.—El actuario, José M. Canet.

X—593

## CIEZA

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Elvira González Losada, sin apodo, de veinticinco años, hija de Mediate y de Antonio, soltera, natural de Villas del Sax de Don Guillén, partido judicial de Toledo, provincia de idem, sin vecindad fija, gitana; Basilia Cortes Fernández, de cuarenta y seis años, hija de Pedro y Dolores, casada con Antonio Fernández Fernández, sin hijos, natural de Maesejos, partido judicial y provincia de Albacete, vecina de Bullas, gitana, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de ampliarle su inquisitiva en la causa que contra las mismas se sigue sobre hurto; prevenidas que de no comparecer se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cieza á 28 de Septiembre de 1895.—Antonio Sáenz de Miera.—El actuario, Mariano J. Baena.

J—5936

## CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Catalina Torregrosa y Ortiz, natural de Montoro, vecina que fué de esta ciudad, donde falleció el día 19 de Agosto de 1889 bajo el testamento que tenía otorgado en unión de su segundo marido D. Manuel Roldán Gómez en 16 de Junio de 1873, el cual contiene las siguientes cláusulas:

«Novena. Es la voluntad de mí, el D. Manuel Roldán, que lo que le sobra de mi caudal á mi esposa Doña Catalina Torregrosa, después de su fallecimiento y el mío, pase por iguales partes, y en propiedad y absoluto dominio, á mis parientes en el grado de primos hermanos y á los hijos de éstos por las dos representaciones de mi padre y mi madre.»

«Décima. Y es la voluntad de mí, la Doña Catalina Torregrosa, que lo que le sobra á mi marido de mis bienes después de su muerte, pase por iguales partes, en absoluto dominio y propiedad, la mitad á mis parientes en igual grado y la otra mitad á los de mi primer marido D. Diego Madueño Pérez; pero mientras vivamos cualquiera de los dos otorgantes, de éste será todo el caudal del que fallezca, sin cláusula ni condición alguna, y sin que se entienda nada gravado ni responsable á las mandas que dejamos hechas.»

Y habiéndose entablado demanda sobre adjudicación de los mencionados bienes á instancia de Doña Elisa Ortiz Piedra, prima hermana de la testadora Doña Catalina Torregrosa; D. José Canales Ortiz, hijo legítimo de Doña Catalina Ortiz Hoyo, prima hermana de la Doña Catalina Torregrosa; D. Francisco y D. Rafael Ortiz Obrero, hijos legítimos de D. Rafael Ortiz Hoyo, primo hermano de la señora difunta, Doña Carlota Ortiz Gómez de Somorrostro, hija legítima de D. Manuel Ortiz Hoyo, primo hermano de la causante; Doña Ana y Doña Catalina Medina Madueño, hijas legítimas de Doña Catalina Madueño Medina, prima hermana de D. Diego Madueño Pérez, primer marido de la Doña Catalina Torregrosa Ortiz; los hijos del primo hermano del D. Diego Madueño Pérez, María Pérez Criado, Sebastián Pérez Criado, Francisco Pérez y Pérez, María Pérez y Pérez, Catalina Pérez Notario y Benito Fernández Pérez, y los nietos legítimos de prima hermana del D. Diego Madueño Pérez, Bartolomé Lara Pérez, Pedro Lara Pérez, Juana Lara Pérez y Francisco Lara Pérez, hijos de Juana Pérez y Pérez, todos los cuales se consideran con derecho á dichos bienes; se hace saber á los que se hallen en iguales ó parecidas circunstancias para que en el término de dos meses, contados desde la inserción de este tercero y último edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el dicho juicio transcurrido este último plazo.

Dado en Córdoba á 2 de Octubre de 1895.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodomiro Fernández.

X—591

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de diez días al autor ó autores del hurto de un burro, cuyas señas al final se expresan, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Marqués del Villar, núm. 3, á prestar la debida declaración en la causa que instruyo por tal motivo, cuyo hecho tuvo lugar el día 20 de Agosto pasado de un melonar de la propiedad de Miguel Guerrero Aranda en el sitio de la Viñuela, próximo al Cortijo de Rodríguez, de este término; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del burro, cuyas señas

al final se expresan, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición, así como de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á 2 de Octubre de 1895.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Hurtado.

## Señas del burro.

Negro, entero, luciano, con tres años, menos de marca, herrado de ambas manos, sin hierro.

J—5937

## FONSAGRADA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de ayer, dictada para cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Lugo, se cita á José Graña Valiño, vecino de Retizos, en el Municipio de Baleira, en este partido, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que á las once de la mañana del día 13 de Noviembre próximo comparezca ante dicha Audiencia provincial al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral decretado en causa que contra dicho sujeto y otros se instruye sobre robo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Fonsagrada 2 de Octubre de 1895.—P. H., el actuario, Manuel Lastra.

J—5963

## HERRERA DEL DUQUE

D. Gerardo Olivares y García, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que habiendo desempeñado el cargo de Registrador de la propiedad interino del suprimido Juzgado de Puebla de Alcocer D. José Domínguez Sanz desde el 8 de Febrero de 1883 hasta 26 de Octubre del propio año, y desde el 27 de Febrero de 1888 hasta 7 de Julio del mismo año, á instancia del señor dicho se instruye expediente en este de mi cargo en solicitud de la devolución del depósito que hizo en concepto de fianza para la responsabilidad del cargo de la cuarta parte de los honorarios que devengó; y en su consecuencia, he acordado la publicación de este primer edicto, de conformidad á lo que preceptúa el art. 277 del reglamento hipotecario, anunciando dicha devolución de fianza, á fin de que las personas que tuviesen que hacer alguna reclamación contra dicho Registrador interino ó responsabilidades contraídas en el desempeño de su cargo, lo verifiquen ante este Juzgado en el término de un mes, contado desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Herrera del Duque á 26 de Septiembre de 1895.—Gerardo Olivares.—De su orden, Agustín Cano Cortés.

J—5938

## ILLESCAS

Licenciado D. Plácido Moya y Moys, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción en el sumario criminal que se sigue con motivo de la lesión causada á Lucio Martín Naya, se cita en forma á un hombre, cuyo nombre, vecindad, residencia y señas se ignoran, el cual á las diez y media de la noche del 18 al 19 de Agosto último, acometió al Lucio Martín Naya, el cual se hallaba parado en el centro de la entrada de la calle Mayor de la villa de Pantoja y le causó una herida incisa en la parte superior de la mano izquierda de cuatro centímetros de extensión, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, y en el *Boletín oficial* de Toledo, comparezca ante este Juzgado al efecto de prestar declaración; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que le sirva de cédula de citación, expido la presente, que firmo en Illescas á 26 de Septiembre de 1895.—Licenciado Plácido Moya.

J—5939

## MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Hago saber que en el sumario que instruyo por el delito de contrabando de tabaco he acordado, en providencia de este día, la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á la procesada Julia Urosas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; siendo apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo encarezco á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se ignoran, pero ha vivido en la calle del Mesón de Paredes, núm. 50, en compañía de Concepción Mortes, y en el caso de ser habida la conduzcan á este Juzgado á mi disposición en concepto de detenida.

Madrid 3 de Octubre de 1895.—Baldomero Gullón.—El Escribano, P. H., Licenciado Julio López.

J—5940

## MADRID—HOSPITAL

D. Jacobo Solís Rieg, Juez municipal, é interino del de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Brígido Rodríguez Cansapie, que es de treinta y siete años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Madrid, albañil, con domicilio en la calle del Amparo, núm. 69, piso segundo, de estatura regular, color moreno, nariz y boca regulares, ojos, cejas y pelo castaño, bigote del mismo color, barba afeitada, y viste pantalón color café, zapatillas de orillo, chaqueta negra, chaleco jaspeado, gorra de paño color claro, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, para extinguir la condena que le ha sido impuesta por esta Excm. Audiencia en la causa que se le sigue por robo de carne; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel celular en clase de preso comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 1.º de Octubre de 1895.—V.º B.º—Jacobo Solís.—El Escribano, Federico González del Rivero.

J—5941

## MONTORO

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario se sigue causa criminal de oficio sobre suicidio de María Teresa Martínez Rodríguez, mujer legítima de Antonio López, cuyo segundo apellido se ignora, así como su actual paradero, en cuya causa he mandado por providencia de hoy se ofrezca la misma al López como representante legal de la difunta, por si en ella quiere ó no mostrarse parte, y si renuncia ó se reserva la indemnización civil que pueda corresponderle; y al que le servirá de ofrecimiento la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Montoro á 3 de Octubre de 1895.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

J—5942

## NULES

El Sr. Juez de instrucción de este partido D. Román Sañudo y Pelayo, en providencia de ayer recaída en el sumario contra Francisco Esbri Sales, pastor, vecino de esta villa, sobre hurto de alfalfa seca, se ha acordado se cite á un tal Vicente, de estatura regular, delgado, de unos veintitres años de edad, vestido de pantalón azul, blusa, alpargatas de esparto y pañuelo en la cabeza, y que se hallaba de criado en 22 de Julio último en la casa del Francisco Esbri, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de nueve días con el fin de recibirle declaración en dicha causa; con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Nules 29 de Septiembre de 1895.—El Secretario, Faustino Valentín.

J—5943

## OVIEDO

D. Bernardino Ascaso y Lescos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Benjamín Pérez Encina, alias Cojo, hijo de Juan y de Manuela, soltero, cochero, de veinticuatro años de edad, de estatura un metro 71 milímetros, pelo y ojos castaños, color moreno, cojo de la pierna izquierda, cuya mitad sustituye con una muleta de palo, y su hermano Manuel Pérez Encina, alias Gaitero, soltero, de veintidós años de edad, jornalero, naturales y vecinos de Villallana, en el concejo de Lena, estatura un metro 600 milímetros, color moreno, ojos castaños, pelo ídem, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días se presenten en la cárcel fortaleza de esta ciudad, con objeto de hacerles saber el auto de prisión dictado contra ellos en causa que en este Juzgado se les siguió por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos caso de ser habidos, á mi disposición, en el castillo fortaleza de esta ciudad.

Dado en Oviedo á 30 de Septiembre de 1895.—Bernardino Ascaso.—Por su mandado, Cayetano Meana.

J—5944

## PALENCIA

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente edicto se cita á Leonardo Montes Rico, hoy de ignorado paradero, para que los días 4 y 5 de Noviembre próximo venidero, á las diez de su mañana, comparezca en la Audiencia provincial de esta ciudad al objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral y público señalado para dichos días, procedente de causa que se ha seguido en este Juzgado sobre falsificación de moneda.

Dado en Palencia á 3 de Octubre de 1895.—Mariano García Bajo.—Por su mandado, Pablo Llano.

J—5974

## PEÑAFIEL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido D. Antonio Abella y Rodríguez en causa criminal que se sigue á Juan de Gracia Expósito sobre estafa, se cita por medio de la presente á la mujer y suegros de dicho procesado, llamados Cristina Sánchez Negro, Agustín Sánchez Rodríguez y Ramona Negro, así como también á un joven de doce años que les acompañaba en el mes de Junio último, al pasar por el pueblo de Rábano, denominado Antonio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de ésta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante expresado Juez al efecto de prestar declaración en aludida causa, conforme está acordado; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Peñañiel 26 de Septiembre de 1895.—El actuario, Aniceto Hocos.

J—5887

## PIEDRAHITA

D. Emilio Ortiz Muñoz, Juez de instrucción del partido de Piedrahita.

Por la presente pongo en conocimiento de los Sres. Jueces de instrucción de las provincias de Cáceres, Salamanca, Zamora y Avila que por auto de esta fecha se ha decretado la detención de Luciano González, alias Palomo, natural de Ribalvos, anejo de Armenteros, provincia de Salamanca, presunto autor del hurto de dos vacas, que se persigue en este Juzgado, y cuyas señas son las siguientes: alto, seco, pecoso de viruelas, zambo de la pierna derecho, muy feo, va acompañado de una mujer llamada Antonia, titulada la Florera, llevando una jaca roja, pequeña y ciega.

Y teniendo noticias de que dicho sujeto puede encontrarse en alguno de los pueblos de las provincias citadas, por la presente requisitoria pido y encargo á los Sres. Jueces, así como á toda otra Autoridad que conociendo el paradero de referido Luciano González, alias Palomo, procedan á su detención y remisión á las cárceles de esta villa, incomunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Piedrahita á 3 de Octubre de 1895.—Emilio Ortiz. Por su mandado, Fernando Benito y Mateos.

J—5945

## POZOBLANCO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los autores de la sustracción de dos caballerías mayores, propias de los vecinos de Pedroche, Juan Conde Medina, y José Gómez Teledano, llevada á cabo en la noche del 26 al 27 del actual, en

un cercado, ruedo de esta villa donde aquéllas pastaban, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referidas caballerías, así como á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, remitiéndolas en su caso á este Juzgado, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Pozoblanco á 28 de Septiembre de 1895.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Félix Pellitero.

## Señas de las caballerías.

Una mula de tres años, pelo pardo, lucera, corta de talla y de pocas carnes, y

Un caballo, pelo flor de romero, con la cabeza, crin, corvejones y manos negras, de ocho años, menos de marca y sin hierro.

J—5914

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los autores de la sustracción de una caballería mayor, propia del vecino de Villanueva de la Serena, Francisco Benítez Corrales, llevada á cabo en la noche del 26 al 27 del actual en un cercado enfrente de la ermita de San Gregorio, ruedos de esta villa, donde aquélla pastaba, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referida caballería, así como á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, remitiéndolas en su caso á este Juzgado si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Pozoblanco á 29 de Septiembre de 1895.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Julio Pellitero.

## Señas del semoviente.

Un mulo romo, de ocho años, sin hierro ni otra señal, pelo castaño oscuro, de seis cuartas, herrado de los cuatro remos.

J—5915

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Victorino Laguna y Fumal, Juez de instrucción del partido de San Felú de Llobregat.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado por robo de armas y otros efectos en la casa de campo llamada Can Camins, del pueblo del Prat de Llobregat, se cita y llama á Manuel García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado para una diligencia de justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca y captura del expresado Manuel García, y en este caso lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición del presente Juzgado.

Dado en San Felú de Llobregat á 3 de Septiembre de 1895. V. Laguna.—Ante mí, Antonio Monés, Escribano.

J—5888

## SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Gómez Gutiérrez, natural de Sevilla, vecino de Pilas, en la calle San Fernando, núm. 24, de estado casado, de ejercicio albardonero y de edad cuarenta años, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Santiago, núm. 3 de gobierno, para ser reconocido por los Facultativos de las lesiones que sufrió, pues que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo tengo mandado en providencia de este día, dictada en la causa que se sigue por lesiones al José Gómez Gutiérrez.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 28 de Septiembre de 1895.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Mariano Rodríguez y Rioja.

J—5889

## SAN ROQUE

D. Rodrigo María Ramírez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Merino Zumaguera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 27 de Septiembre de 1895.—Rodrigo M. Ramírez.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos.

J—5890

## SAN SEBASTIÁN

D. Carlos Uriarte, Juez municipal Letrado, ejerciendo la Judicatura de esta ciudad y su partido por indisposición del Juez de instrucción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Aquilina Aguirre, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra la misma se instruye sobre abandono de su hijo Antonio Aguirre; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será decla-

rada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en San Sebastián á 1.º de Octubre de 1895.—Carlos Uriarte.—Por su mandado, Ramón Antonio de Guereca.

J—5916

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Ildefonso Valdivia se instruye sumario por el delito de estafa contra Francisco Sánchez, en que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y comparecencia de Francisco Sánchez Torres, que habitó en la calle de San Jacinto, núm. 34, y cuyo paradero se ignora.

Dada en Sevilla á 28 de Septiembre de 1895.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Ildefonso Valdivia.

J—5891

## SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, á Francisca Urbán García, conocida por Dorbán García, alias la Quinquillera, de treinta y dos años, natural y vecina de Brenes, hija de José y de Josefa, viuda, jornalera, sin instrucción, ni antecedentes penales, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, pies y manos regulares, sin ninguna cicatriz visible, con el fin de que en dicho término se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, y por ante el Escribano que refrenda á responder de ciertos cargos que la resultan en la causa que contra la misma se instruyó por hurto; apercibida de que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares que tuvieren conocimiento del paradero de dicha individuo, procedan á su captura y la dejen á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Sevilla á 25 de Septiembre de 1895.—José de Lezameta.—El Escribano, José María de Chiclana.

J—5917

## TAFALLA

D. Leopoldo Ballester, Juez de instrucción de Tafalla y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo por una sola vez y término de diez días al joven José Basarte ó Benarte, de veintidós años de edad, natural y domiciliado en Caparrosa, á fin de que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue por robo; con prevención que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción, en su caso, á las cárceles de este partido de referido sujeto.

Dado en Tafalla á 2 de Octubre de 1895.—Leopoldo Ballester.—De su orden, Francisco Javier Errea.

J—5946

## TERUEL

En providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de esta capital y su partido en la pieza separada de responsabilidad civil de la causa que en el mismo se instruye contra D. Maximino López, vecino de Esteruel y Agente ejecutivo que ha sido de las zonas primera de Aliaga y primera, tercera y cuarta de Albarracín, por malversación, se ha mandado requerir al D. Maximino López, mediante estar declarado en rebeldía é ignorarse su paradero, por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA, presente fianza de cualquiera de las clases establecidas por la ley en cantidad de 57 000 pesetas, señalada para asegurar las responsabilidades pecuniarias de dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y lleve á noticia del referido D. Maximino López, se expide la presente cédula de requerimiento en Teruel á 30 de Septiembre de 1895.—Blas Jiménez.

J—5919

## TORRELAVEGA

D. Santiago de la Escalera Amblard, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Hago saber que en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre hurto de hierba á virtud de denuncia de Don Ramón Villanueva, vecino de Tayle, he acordado que D. Segundo Sánchez García comparezca para declarar ante este Juzgado; en su virtud, por el presente se cita y llama á dicho D. Segundo Sánchez García, vecino que fué de Consolación (Ginar del Río), y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar la declaración acordada; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 20 de Septiembre de 1895.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, José Riancho.

J—5947

## TORRIJOS

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á León Enriquez Rodríguez, alias Comeso, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado á declarar en causa criminal que se sigue por lesiones que ha padecido Mariano Ambrona; apercibiéndole

que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Dado en Torrijos á 1.º de Octubre de 1895.—Diego L6pez Moya.—Por su mandato, Francisco Tenorio. J—5912

VALENCIA—MAR

D. Crist6bal Giron6s y Puerto, Juez de instrucci6n del distrito del Mar de Valencia. En virtud de la presente cito y llamo á Ram6n Gil Marqu6s, cuyas señas no constan, que habit6 en esta ciudad, Llano del Remedio, sin que conste el n6mero, para que dentro del t6rmino de ocho dias improrrogables se presente en las cárceles de San Gregorio á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre contrabando de f6sforos; pues así lo he acordado en el ramo de prisi6n provisional que de dicho sumario dimana. Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho Ram6n Gil Marqu6s, haci6ndole ingresar en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad, caso de ser habido, á disposici6n de este Juzgado. Dada en Valencia á 23 de Septiembre de 1895.—Crist6bal Giron6s.—V. Llorca. J—5921

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Joaquín Llans6 Jacas, Juez de instrucci6n del distrito de San Vicente de Valencia. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alfonso Mart6nez Riquelme, hijo de Jos6 y Petronila, natural y vecino de esta ciudad, de veintid6s ańos, comisionista, casado, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del t6rmino de diez dias comparezca en este mi Juzgado 6 en la c6rcel de San Gregorio; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y requiero á los agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo dejen preso en la c6rcel á mi disposici6n; pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue contra el mismo sobre hurto. Valencia 28 de Septiembre de 1895.—Joaquín Llans6.—Por orden de S. S., Jos6 Ros, habilitado. J—5856

VALLS

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucci6n de la ciudad de Valls y su partido. Por la presente se hace saber que en este Juzgado se instruye causa criminal por robo de tres carneros, llevado á cabo la noche del 22 al 23 de Agosto pr6ximo pasado en el pueblo de Senant, en la que ha recaido providencia, acordando se requiera á los Sres. Jueces, Alcaldes 6 individuos de la policia judicial, á fin de que practiquen gestiones para la busca de los referidos carneros, cuyas señas van á continuaci6n, poni6ndolo, en su caso, á disposici6n de este Juzgado instructor con las personas en cuyo poder fueren hallados, en clase de detenidos, si no justifican la legítima adquisici6n de los mismos. Dada en Valls á 28 de Septiembre de 1895.—Isidro Liesa. Por disposici6n de S. S., Ignacio Aracil, Escribano.

Señas de los carneros.

Contaban unos dos ańos, se distinguen de los de su raza por la mucha lana que tienen, uno de ellos era entero y los otros dos castrados. J—5922

NOTICIAS OFICIALES

Banco Militar y de Comercio.

En cumplimiento de lo prevenido en el punto s6ptimo del artículo 34 de los estatutos, el Consejo de administraci6n ha fijado el dia 24 de Octubre, á las ocho y media de su noche, para la celebraci6n de la junta general ordinaria correspondiente al ańo de 1895, en el domicilio social, calle de Eche-garay, n.º 27.

Se recuerda á los seńores accionistas que con arreglo al artículo 20 de los estatutos, la junta general ordinaria se considerará legalmente constituida media hora despu6s de la señalada para su celebraci6n, cualquiera que sea el n6mero de accionistas presentes.

Se recuerda igualmente á los seńores accionistas lo dispuesto en los artículos 19, 23 y 24 de los estatutos sobre el derecho de asistencia y representaci6n.

Madrid 7 de Octubre de 1895.—El Consejero Secretario, Ram6n Azu6n. X—592

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorol6gicas del dia 7 de Octubre de 1895.

Table with columns: HORAS, ALTURA del bar6metro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCI6N y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 AM, 9 AM, 12 PM, 3 PM, 6 PM, 9 PM and various temperature and wind speed measurements.

Despachos telegráfic0s recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosf6rico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mańana, y en Francia é Italia á las siete, el dia 7 de Octubre de 1895.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Direcci6n del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

RETRASADOS—DÍA 6

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Direcci6n del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists Oporto and Alicante.

Direcci6n general de Correos y Tel6grafos

Ayer llovi6 en Alicante, Bilbao, C6rdoba, Cuenca, Huesca, Logrońo, Murcia, Ornes, Palencia, Tarragona, Teruel, San Sebastian, Soris, Valencia, Valladolid y Zamora.

Bolsa de Madrid.

Notizaci6n oficial del dia 7 de Octubre de 1895, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, DÍA 5, DÍA 7. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Plaza, Dato, Beneficio, Dato, Beneficio. Lists various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 5 DE OCTUBRE DE 1895

Table with columns: Deuda perpetua, Fondos espańoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists foreign exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 29'54-29'56 p pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 17'00-16'80.

Forman parte de este n6mero de la GACETA los pliegos 42, 43, 44 y 45 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo VII.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la Gaceta que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres dias siguientes á la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho dias en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edici6n oficial.—Se vende en el Almac6n de la GACETA DE MADRID á PRETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Brígida, viuda, y San Sime6n, profeta. Cuarenta horas en la iglesia de Religiosas de Santa Catalina.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª.—Turno 2.º.—La charra.—Parada y fonda. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El lucero del alba.—Campanero y sacristán.—Carmela.—El cabo primero. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª.—Turno 3.º par.—La rebotica.—Los asistentes.—La casa de bańos.—Segundo acto de la misma. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El cabo primero.—¿C6mo está la sociedad?—La Cesarina.—La sobrina del sacristán. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—Las campanadas.—El Vizconde.—El tambor de Granaderos.—El Cura del regimiento. GRAN CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía ecuestre, gimnástica, c6mica y acrobática.—Variada funci6n, en la que tomaran parte los principales artistas de la compańa, y la pantomima «La Canicenta». Debut de los célebres patinadores Chambors y Frondiak. Sillas, 1'50 pesetas. Entrada general, 50 céntimos. GRAN CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Grande y variada funci6n.—La pantomima infantil titulada «Glorias de España», la Bella Chiquita, la Srta. Rosita Tejero, miss Georgetta y The Nimes Roze, Mr. Rapoli, Mr. Escko y hermanos Hernández. Entrada general, 50 céntimos. Sillas, 1'50 pesetas. JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—Patines, academia velocipedica, teatro de fantoches, Tio Vivo, tiro de pistola y carabina y otros recreos. Abierto todo el dia. Entrada, 50 céntimos.